

**Tarifa de Suscripción**  
**Particulares**

Dentro y fuera de  
la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 1'32'00  
Número suelto: 1 ptas.  
Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

**Tarifa de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

424

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Navarrete, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de Sebastián Murce, señalándose como zona infecta Navarrete, como zona sospechosa, término municipal de Navarrete, y como zona de inmunización, Navarrete.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 27 de marzo de 1958.  
El Gobernador Civil

José Elorza Aristorena

488

308

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito que dirige a este Gobierno, me dice lo siguiente:

“A fin de que las Corporaciones Locales de esa provincia que necesiten divisas en el presente año 1958 puedan justar sus peticiones a los requisitos señalados por el Ministerio de Comercio, me complace en manifestarle, para que lo haga llegar a conocimiento de las autoridades y organismos interesados, que los datos que han de facilitar al formular tales peticiones, son los siguientes:

1.º Relación de las licencias concedidas por el Ministerio de Comercio que no han sido puestas en circulación por el IEME, especificando clase de importación, país, fecha en que habría de realizarse el pago, im-

porte del mismo y, en general, todos los datos posibles.

2.º Relación de pagos pendientes por importaciones ya realizadas, cuyo importe se haya de abonar en distintos plazos, especificando cantidades a pagar, clase de divisa y fechas de pago.

3.º Relación de las solicitudes de importación que estén pendientes de resolución en el Ministerio de Comercio, especificando clase de importación, país de procedencia, valor, condiciones de pago y fechas en que habría de realizarse. Cada solicitud incluida en la relación se numerará correlativamente según el orden de preferencia que estime la referida Corporación.

4.º Estimación de las importaciones que sería necesario realizar durante 1958, no incluidas en el apartado anterior, especificando todos los datos posibles respecto al país de origen, valor, condiciones y fechas de pago, etc. y numerándolas correlativamente según el orden de importancia que les atribuya la Corporación.

5.º Estimación de los pagos que sería precisa realizar en divisas durante 1958 para atender desplazamientos de personal al extranjero, remuneración de personas en representaciones diplomáticas españolas, asistencia a Congresos o Conferencias internacionales, satisfacer cuotas de Organismos internacionales a los que pertenece España, etc. especificando cantidades y fechas de pago”.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Corporaciones Locales, y efectos oportunos.

Logroño, 7 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,  
José Elorza Aristorena

373

## Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

312

INDICES N.º 11 y 12

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Doña Consuelo González Grijalva, M. Militar.

D. Manuel Villanueva Bartolomé, Retirados Cruces.

D. Julián Ruiz Conde, Retirados Cruces.

D. Amador Martínez Bernal, Retirados Cruces.

390 y 435

ANUNCIO PARTICULAR

297

Extraviado por D. Félix Tejada Trevijano el resguardo de depósito señalado con los números 41 de entrada y 4741 de registro, importante pesetas 1.000, constituido en 23 de febrero de 1953, para “Responder de un servicio de mercancías con el vehículo NA-2339, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño”, se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de DOS MESES, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 5 de marzo de 1958.

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

381

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Contribución de Utilidades

394

Habiéndose recibido en esta Administración de Rentas Públicas las declaraciones de sueldos de funcionarios de las Ayuntamientos y periodos que se relacionan, y habiendo sido practicada la correspondiente liquidación, resultan los líquidos a ingresar que igualmente figuran al final de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a quienes se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para realizar dicho ingreso, transcurrido el cual, si no lo han efectuado, les será expedida la oportuna certificación de apremio.

Asimismo se advierte que contra las liquidaciones giradas, pueden interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días o reclamación ante el Tribunal

Económico Administrativo Provincial en el de quince días.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Alberite, periodo del cuarto trimestre de 1957. Liquidación: 1.013,58 pesetas.

- Alcanadre, Idem.; 3.190,65.
- Anguciana, Idem.; 604,98.
- Largasa, Idem.; 702,90.
- Cañas, Idem.; 546,20.
- Casalarreina, Idem.; 1.083,64.
- Ciruela, Idem.; 519,40.
- Gallinero, Idem.; 641,86.
- Herce, Idem.; 1.192,51.
- Mansilla, Idem.; 990,00.
- Manzanares, Idem.; 519,40.
- Ojacastro, Idem.; 1.125,33.
- Rodezno, Idem.; 745,44.
- San Román, Idem.; 753,14.
- San Vicente, Idem.; 837,80.
- Soto, Idem.; 1.063,80.
- Villar de Torre, Idem.; 712,78.
- Zarratón, Idem.; 940,53.

Logroño, 20 de marzo de 1958.

El Administrador de Rentas Públicas,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago,

471

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

428

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Nalda y Fiscal de Paz sustituto de Rodezno;

Se anuncia, por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.º Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 27 de marzo de 1958.

El Secretario de Gobierno,

Victor Dorao

501

# Inspección de Hacienda

## EDICTO

316

En expediente incoado contra don Amador Ramirez Bretón, núm. 1508 del 56, vecino de Bergasa, se hace constar que el expedientado contratado con el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja en el año 1953 la ejecución de las obras del nuevo Cementerio y Captación de aguas por la cantidad abonada en el mismo año de 95.720 pesetas; por la Administración de Rentas se dictó acuerdo, calificando el expediente de ocultación con la práctica de la siguiente

### Liquidación

Concepto: Contribución Industrial, Epígrafe 1088.

Contribuyente: Amador Ramirez Bretón.

Municipio: Manzanares de Rioja.

Periodo a liquidar: Año 1953.

Base Gravable: 95.720 pesetas.

	Pesetas
Cuota del Tesoro al 2,60 %	2.488'72
Recargo municipal al 15 %	373'30
Recargo provincial al 41 %	1.020'37
Fondo compensación 5 %	124'43
Suma.....	4.006'82
Multa 1/2 de la Cuota anual	1.244'36
<b>Total a ingresar</b>	<b>5.251'18</b>

Y desconociéndose el actual domicilio del contribuyente de referencia que anteriormente lo tuvo en el citado municipio de Bergasa de esta provincia, se hace público el presente edicto para conocimiento del interesado y a los fines de su notificación reglamentaria, previniéndole a la vez que contra la presente liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Administración de Rentas Públicas o de reclamación en el de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia.

Se le previene también la obligación legal de ingresar directamente en el Tesoro dentro del plazo de quince días las cantidades liquidadas, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Logroño, 6 de marzo de 1958.

El Inspector Jefe,

**Pedro A. Rabadán**

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

**Javier Diago,**

# Anuncios Oficiales

## EDICTO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero pasado, y con el voto favorable unánime de todos los capitulares asistentes, que lo fueron los señores: Alcalde, D. Tomás Bardeci Díez; Tenientes de Alcalde D. Sebastián Ruiz Alayeto y D. Fidel Ruiz d la Cuesta Barrios; y Concejales, D. Zacarias Azofra Riaño, D. Bta. Capellán Arenas y D. Roberto Antonio González Torres, D. Juan San Ildefonso Robledo, en total sie-

te miembros de los diez que de hecho y de derecho integran la Corporación, y que constituyen las dos terceras partes del número de los componentes de hecho y la mayoría absoluta del número legal, y por lo tanto, con el "quorum" de votos favorable previsto, para la validez de esta clase de acuerdos, en el nº 2 del artº 780 de la Ley de Régimen Local, Texto reffundido de 24 de junio de 1955, acuerdo la propuesta del Banco de Crédito Local de España para proceder al reembolso de 75.840,91 pesetas que restan por pagar a dicha Institución en concepto de prorrata de gastos de emisión de cédulas de contrapartida del préstamo número 1791, mediante el ingreso, dentro del año 1958, de la cantidad de 25.000,00 pesetas con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, y durante los años 19559 y 1960 el resto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º.—La cantidad de ptas. 75.840,91 que ha quedado pendiente de reembolso de la prorrata de gastos de emisión de Cédulas admitidas en contrapartida del préstamo número 1791, formalizado con este Ayuntamiento en 24 de septiembre de 1955 y consolidado en 30 de septiembre último, se adeudará, con efectos de 31 de diciembre de 1957, en una cuenta denominada "Cancelación de gastos de Emisión", que se abrirá a nombre de este Excmo. Ayuntamiento. Al proceder a la apertura de esta cuenta, se abonará la cantidad pendiente de reembolso en la cuenta de Contratación correspondiente al citado contrato número 1791.

2.º.—Dicha cuenta de moratoria se liquidará trimestralmente con el devengo de intereses a favor del Banco, a razón del 1 por 100 trimestral y comisión del 0'10 por 100 también trimestral

3.º.—Para la cancelación de esta cuenta y y pago de intereses, comisión y gastos trimestrales que la misma produzca, el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ingresará en las Cajas del Banco las siguientes cantidades:

En el año 1958, una vez aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, 25.000'00 pesetas con cargo al superávit resultante de dicha liquidación, habilitándose, al efecto, el correspondiente suplemento de crédito por el expresado importe y con cargo a dicho superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1958. En el año 1959, pesetas 31.420'50 para pago de la anualidad de la cuenta de moratoria, más intereses, comisión y gastos de la misma. En el año 1960, 27.420'50 pesetas para pago del saldo deudor de la cuenta de moratoria más intereses, comisión y gastos de dicha cuenta. Estas cantidades se pagarán por fracciones trimestrales equivalentes al 25 por 100 de las mismas, en unión de las cuotas correspondientes a la anualidad del préstamo ordinario vigente

4.º Para atender al pago de las obligaciones que quedan expuestas esta Corporación se obliga a consignar en cada uno de los ejercicios de 1959 y 1960, además de la parte destinada al servicio de intereses y amortización de los préstamos concertados con el Banco, la correspondiente a la anualidades que quedan detalladas en el párrafo anterior, dentro de los mismos capítulo y artículo, "para reembolso del principal y pago de intereses, comisión y demás gastos resultantes de la cuenta de "Cancelación

de Gastos de Emisión", abierta por el Banco de Crédito Local de España", pesetas 31.420,50 y 27.420,50 pesetas respectivamente.

Este acuerdo, juntamente con el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público, en esta Intervención Municipal, por término de QUINCE días hábiles, de conformidad y a efectos de lo establecido en el número 3 de los artículos 780 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de marzo de 1958.

El Alcalde,

427

## EDICTO

368

Autorizada por la Junta calificadora de Destinos Civiles, la provisión en turno libre de una plaza de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, por acuerdo de la Corporación Municipal, se convoca oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en esta oposición cuantas personas lo deseen y reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales,

e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber cumplido los 21 años, sin exceder de los 45, computándose a estos efectos los servicios prestados a la Administración Local.

2.º Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas, y presentarlas en la Secretaría Municipal, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la Provincia, durante las horas de oficina.

3.º A la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de examen y en la misma se hará constar, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes.

4.º La plaza de Vigilante de Arbitrios, estará dotada con el sueldo de 10.400 pesetas y gozará de todas las ventajas que con carácter general se concede al resto de los empleados municipales y estará sometido a los deberes y responsabilidades que las Leyes y Reglamentos consignan.

5.º El Tribunal calificador, se formará de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y cada uno de sus miembros calificará los ejercicios a realizar, con puntuaciones de cero a diez puntos, en cada uno de los ejercicios a realizar.

6.º El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del opositor que alcance mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos.

7.º Los ejercicios a desarrollar serán los siguientes:

1) Ejercicio escrito de una hora de duración que consistirá en escritura al dictado, redacción de una parte a la Alcaldía sobre materias de la Hacienda Local y resolución de varios problemas de aritmética.

2) Ejercicio oral de cuarenta y cinco minutos de duración, durante los cuales el opositor desarrollará un tema de la primera parte del programa

ma y dos de la segunda, todos ellos sacados al azar.

8.º El opositor propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta del nombramiento, presentará en la Secretaría Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas. Salvo en el caso de fuerza mayor, el no cumplir este requisito, llevará consigo la anulación de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

9.º El programa será el siguiente:

### Parte general

Tema 1.º El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Su nombramiento y funciones

Tema 2.º El Pleno y la Comisión Permanente: Su constitución y funcionamiento. Su intervención en la cuestión económica.

Tema 3.º Idea general del Presupuesto y de las Ordenanzas fiscales.

Tema 4.º Los Funcionarios Municipales: Sus clases. Nombramiento, derechos y deberes de los Funcionarios Municipales.

Tema 5.º Régimen disciplinado de los Funcionarios Municipales.

Tema 6.º Ingresos y gastos. Concesiones municipales.

### Parte especial

Tema 1.º Recursos municipales: Su clasificación e idea general. Clasificación de las exacciones municipales. Clasificación de las calles y plazas a efectos de su aplicación.

Tema 2.º Concepto de derechos y tasas. Su clasificación e ideas generales.

Tema 3.º Ordenanzas Municipales números 8, 10, 11 y 12. Su contenido y Tarifas.

Tema 4.º Ordenanzas Municipales números 13, 15, 16 y 23. Su contenido y Tarifas.

Tema 5.º Ordenanzas números 25, 26, 28, 29 y 32. Su contenido y Tarifas

Tema 6.º Ordenanzas números 35, 36 y 37. Su contenido y Tarifas. Contribuciones Especiales: Disposiciones Reglamentarias.

Tema 7.º Arbitrios con fines no fiscales: Concepto, Ordenanzas vigentes y especial tramitación.

Tema 8.º Imposición Municipal: Clasificación. Ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento de Haro, especialmente los números 43, 44 y 54. Tarifas de éstas.

Tema 9.º Imposición y ordenación de sanciones. Procedimiento de cobranza.

Tema 10. Administración y cobranza por Padrones. Depósitos Administrativos y sistema de pago garantizado.

Tema 11.º Defraudación e infracciones reglamentarias. Inspección de Rentas y exaccorts.

Tema 12. Reposición y reclamaciones económico administrativas. Idea sobre el procedimiento de apremio. Partidas fallidas.

Haro, 17 de marzo de 1958.

El Alcalde,

442

## EDICTO

313

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957.

Expediente del suplemento de crédito número 1 de 1958.

Préjano, a 10 de marzo de 1958.

El Alcalde,

388